"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

RESOLUCIÓN Nº 128/11.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2011 "ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA" A LA FIRMA AERO CENTRO S.A", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 44, DE LA LEY 2.051/2.003, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 16 DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 28 de marzo de 2011.-

VISTO: El Memorando Nº 82/11, de fecha 09 de marzo de 2011, a través del cual el Lic. Amado Alvarenga, Gerente Administrativo de la A.N.N.P. y el Lic. Juan G: Meza Cubilla, Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución (U.O.C), solicitan autorización para el inicio del llamado para "ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA", y;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el Memorando sub examine menciona que: "... El referido llamado, se halla previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la A.N.N.P., con el Nº 16, por un monto total de G. 20.160.000 (guaraníes veinte millones cientos sesenta mil), cuya financiación será realizada con los recursos previstos en la partida de presupuesto Tipo 01. Programas de Administración, Código: 250, Rubro: Alquileres y derechos, distribuidos de la siguiente manera: G. 10.080.000 (guaraníes diez millones ochenta mil), será imputado en el ejercicio fiscal del año 2011 y el saldo quedará sujeto a la aprobación por ley de la partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2.012";

El Dictamen de la U.O.C/A.N.N.P., de fecha 16/03/11, que en su parte pertinente reza: "...El alquiler del Hangar para la Aeronave Cessna representa una necesidad para la Institución, ya que no contamos con un local propio y adecuado para el resguardo de dicho bien, que requiere de un especial cuidado, que en este caso la Firma Aéreo Centro S.A., cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la custodia del avión, como así también de los demás servicios adicionales...la unidad Operativa de Contratación de la A.N.N.P., recomienda al Presidente del Directorio de la A.N.N.P., autorice el inicio del llamado en el marco de la Locación de Inmueble N° 01/2011 "ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA" a la firma AEREO CENTRO S.A., Y CONSECUENTEMENTESUSCRIBIR EL CONTRATO A TRAVÉS DE LA Resolución pertinente"

Por tanto en mérito a los antecedentes administrativos analizados precedentemente, la Asesoría Jurídica, concluye que, previa aclaración por parte de la UOC del carácter Plurianual de la adjudicación, no se observan vicios o defectos en los mismos, que puedan constituir obstáculos de orden legal o administrativo para llevar adelante el llamado, bajo la modalidad de Locación de Inmueble N° 01!2011 - "ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA";

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO,

En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE

Autorizar el llamado bajo la modalidad de Locación de Inmueble N° 01/11 -"ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA".

2° **Encargar** a la Gerencia Administrativa, a través de la U.O.C de la Institución, a invitar para la el llamado bajo la modalidad de Locación de Inmueble N° 01/11 -"ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA", aprobada en virtud al Numeral precedente de la presente Resolución, previo cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. (R) PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. GUIDO JOSE ORTELLADO SOSA
Miembro Titular